



#### Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### Ministerio Público Tutelar

# Secretaría General de Coordinación Administrativa "2020- Año del General Manuel Belgrano"

# **DISPOSICIÓN SGCA Nº 73/2020**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de agosto de 2020.

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70 según texto consolidado, 1.903 según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, 2.095, según texto consolidado, el Decreto N° 32/GCBA/2020, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 59/2014, 57/2020 y 267/2019, las Disposición SGCA N° 146/2019, la Disposición UOA N° 5/2019, el Expediente MPT0009 4/2019, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley Nº 6.285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, por Disposición SGCA N° 146/2019 se aprobó la Contratación Menor N° 6/2019 para la adquisición y mantenimiento de matafuegos, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, bajo la modalidad de orden de compra abierta en los términos del art. 40 de la norma mencionada, y se adjudicó el Renglón N° 2, subrenglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y



9, para la prestación del servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en el Ministerio Público Tutelar, por el término de doce (12) meses, a la empresa MATAFUEGOS DONNY S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62702896-9, por la suma para dicho Renglón de hasta PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA (\$ 62.180,00.-) IVA incluido, conforme orden de compra N° 17/2019.

Que, en ese sentido, el Departamento de Compras y Contrataciones informa que en fecha 26 de agosto de 2020 opera el vencimiento del vínculo contractual con la firma mencionada precedentemente, conforme se desprende del Parte de Recepción Definitiva Nº 48/2019.

Que el inc. III) del artículo 119 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, establece dentro de las facultades del organismo contratante la posibilidad de "Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prorroga superar al plazo de vigencia original del contrato", reglamentado según Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que dicha facultad se encuentra prevista en la cláusula 26 del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación referida, aprobado por Disposición UOA N° 5/2019.

Que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Compras 2020 aprobado por Resolución AGT N° 267/2019, y la Señora Asesora General Tutelar, prestó conformidad para realizar las gestiones necesarias a tal fin.

Que, por lo expuesto, se autorizó al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de esta Secretaría General de Coordinación Administrativa a realizar el trámite de practica para la prórroga de dicho contrato, habiendo la empresa adjudicataria prestado conformidad para continuar prestando el servicio por el plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento, manteniendo las mismas condiciones contractuales.

Que, en virtud de ello, por razones de economía, eficacia y eficiencia, resulta conveniente hacer uso de tal facultad y, por lo tanto, prorrogar el mentado servicio por





## Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### Ministerio Público Tutelar

## Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

el término de doce (12) meses a partir de la finalización del contrato vigente, que opera el 26 de agosto de 2020.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley Nº 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria para la presente erogación en el ejercicio 2020 y para el 2021 se procedió de conformidad con lo normado en el inciso c) del Artículo 26 del Anexo del Decreto N° 32/GCBA/2020, que determina que los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la prórroga de la Contratación Menor Nº 6/2019 en el sentido mencionado precedentemente.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT Nº 52/2014, modificada mediante Resolución AGT Nº 57/2020, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente prórroga.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014 y el artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N°53/2015.

# LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA ASESORIA GENERAL TUTELAR DISPONE

Artículo 1.- Prorrogar el Renglón Nº 2, subrenglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Contratación Menor Nº 6/2019, para la prestación del servicio de recarga,



mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en el Ministerio Público Tutelar, adjudicado oportunamente a la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62702896-9, bajo la modalidad de orden de compra abierta, en los términos del artículo 40 de la Ley 2095, según texto consolidado, el cual se compone de subrengión 2.1 hasta 56 recargas de Matafuegos ABC 5 kg., por hasta la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 38.640.-), subrengión 2.2 hasta 14 recargas de matafuegos Halon 5 kg., por hasta la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 10.920.-), subrengión 2.3 hasta 2 recargas de matafuegos CO2 3.5 kg., por hasta la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 1.380.-), subrengión 2.4 hasta 8 recargas de matafuegos ABC 1 kg., por hasta la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 3.280.-), subrengión 2.5 hasta 116 mantenimientos trimestrales de matafuegos ABC 5 kg., por hasta la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 5.568.-), subrenglón 2.6 hasta 30 mantenimientos trimestrales de matafuegos Halon 5 kg, por hasta la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440.-), subrengión 2.7 hasta 4 mantenimientos trimestrales de matafuegos CO2 3.5 kg., por hasta la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 192.-), subrengión 2.8 hasta 13 pruebas hidráulicas de matafuegos ABC 5 kg., por hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 676.-) y subrengión 2.9 hasta 2 pruebas hidráulicas de matafuegos ABC 1kg., por hasta la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.-), por un monto total de hasta PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA (\$ 62.180.-) por un plazo de doce (12) meses contados a partir del 26 de agosto de 2020, y bajo los términos del inc. III) del artículo 119 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, según Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas aprobado por Disposición UOA Nº 5/2019 y la Orden de Compra Nº 17/2019.

Artículo 2.- Aprobar los pagos mensuales a la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62702896-9, atento a la modalidad de orden de compra abierta que rige el Renglón 2 de la presente contratación, por los montos resultantes de los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Disposición, previa presentación de los Partes de Recepción Definitiva y de las facturas correspondientes.





# Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## Ministerio Público Tutelar

# Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

Artículo 3.- Imputar el gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias de los ejercicios 2020 y 2021, con el alcance previsto en los artículos 26 y siguientes del Anexo I del Decreto N° 32/GCBA/2020.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes, Pablo Claudio Laurenzano, Legajo Personal Nº 4.919, Toribio Rubén López, Legajo Personal Nº 3.617, Roberto Luis Scarafoni, Legajo Personal Nº 2.608, y en carácter de suplentes a Jorge Bellia, Legajo Personal Nº 3191, Fernanda Cruz, Legajo Personal Nº 3509 y Valeria Mónica Zabia, Legajo Personal Nº 3.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a la empresa adjudicataria y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Paula V. Mazzucco Secretaria General

Secretaria General de Coordessohn Administrativa Asserie General Tuletur

3. No 73/2020 50 XIII

163/16S

D108 12020

Paula V. Mazaurse Seoretaria General Seoretaria General de Coordinatión Adalmistrativa Asesona General Yetalar



